

Unidad Organizativa Auditada: Dirección Departamental de Educación (DDE) de Chalatenango

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. NA/DAI/GAF-002-2018

EXAMEN ESPECIAL DE TIPO FINANCIERO, A LAS ÁREAS DE PAGADURÍA AUXILIAR, DESARROLLO HUMANO Y BIENES MUEBLES, DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHALATENANGO, PERIODO DE ENERO A OCTUBRE DE 2018.

San Salvador, Abril de 2019

Versión Pública



MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

... "Tres ejes transversales del Nuevo Modelo Educativo: la Ciencia y la Tecnología, el arte y la cultura y la recreación y Deporte." ...

DESTINATARIOS

Titulares Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT):

- Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología ⁽¹⁾ ⁽²⁾ ⁽³⁾ ⁽⁴⁾
- Viceministro de Educación y Director Nacional de Gestión Educativa Ad honorem ⁽³⁾ ⁽⁴⁾

Responsable de Unidad Auditada:

- Dirección Departamental de Educación (DDE) de Chalatenango ⁽¹⁾ ⁽⁴⁾

Servidores relacionados con el Sistema de Control Interno:

- Administrador de la DDE de Chalatenango ⁽³⁾ ⁽⁴⁾
- Pagador Auxiliar DDE Chalatenango ⁽³⁾ ⁽⁴⁾
- Coordinador de Desarrollo Humano DDE Chalatenango ⁽³⁾ ⁽⁴⁾
- Encargado de Activo Fijo de la DDE Chalatenango ⁽³⁾ ⁽⁴⁾
- Director Financiero Institucional (DFI) ⁽³⁾ ⁽⁴⁾
- Jefatura del Depto. de Rendición de Cuentas ⁽³⁾ ⁽⁴⁾
- Gerente de Tesorería de la DFI ⁽³⁾ ⁽⁴⁾
- Jefatura del Departamento de Activo Fijo Nivel Central ⁽³⁾ ⁽⁴⁾

Terceros Relacionados:

- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ⁽¹⁾ ⁽²⁾ ⁽⁴⁾
- Dirección de Desarrollo Humano (DDH), Nivel Central ⁽³⁾ ⁽⁴⁾
- Gerente de Administración, de la DDH ⁽³⁾ ⁽⁴⁾

⁽¹⁾ Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República]

⁽²⁾ Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

⁽³⁾ Informe de Auditoría comunicado [Art.5 Reglamento Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación].

⁽⁴⁾ Informe de Auditoría entregado en forma digital.

INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	OBJETIVOS	4
III.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	4
IV.	LOGROS DE LA GESTIÓN DE AUDITORIA INTERNA.....	5
V.	CONTROL INTERNO	5
VI.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
VII.	HALLAZGOS DE AUDITORIA	8
	HALLAZGO # 1: PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA EN LA PRESENTACIÓN DE LIQUIDACION DE FONDOS POR US\$ 5.6 MILLONES	8
	HALLAZGO # 2: EXPEDIENTES DE PERSONAL DESACTUALIZADOS	10
	HALLAZGO # 3: PERSONAL SIN IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL, MEDIANTE LA PORTACION DEL CARNET Y SIN PERMISOS QUE JUSTIFIQUEN AUSENCIAS	12
	HALLAZGO # 4: FALTAS DE ASISTENCIAS NO JUSTIFICADAS DEL PERSONAL, SEGÚN REPORTE DE MARCACIÓN DEL MES DE AGOSTO DE 2018	14
	HALLAZGO # 5: EQUIPO DE CÓMPUTO NO UBICADO POR US\$2,855.47 CON NÚMERO DE INVENTARIO 0785-0114-010 Y BIENES MUEBLES POR US\$3,786.21 UBICADOS EN LUGARES DIFERENTES	16
	HALLAZGO # 6: DOS ESCANER EN BUEN ESTADO VALORADOS EN US\$2,618.99, ENCONTRADOS EN DESUSO	17
	HALLAZGO # 7: EQUIPOS INFORMÁTICOS DAÑADOS POR US\$5,481.41, SIN PROCESO DE DESCARGO	18
	HALLAZGO # 8: EQUIPO INFORMÁTICO SIN RESPONSABLE POR US\$ 2,109.87.....	20
	HALLAZGO # 9: BIENES MUEBLES Y EQUIPOS CODIFICADOS, SIN INCLUIRSE EN EL INVENTARIO.....	21
	HALLAZGO # 10: CÁMARA DIGITAL VALORADA EN US\$150.00, HURTADA DESDE EL AÑO 2016, SIN REPOSICIÓN	23
	HALLAZGO # 11: CPU VALORADO EN US\$1,006.00, HURTADO DE LA DDE CHALATENANGO.....	24
	HALLAZGO #12: VEHÍCULO ACCIDENTADO VALORADO EN US\$15,360.00, NO REPORTADO A LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO DE SEGUROS EN TIEMPO LEGAL.....	26
	HALLAZGO # 13: VEHÍCULOS POR US\$38,439.61 CON DESPERFECTOS MECÁNICOS, SIN GESTIONES PARA SU REPARACIÓN O DESCARGO DE INVENTARIO	28
	HALLAZGO # 14: VEHÍCULOS REMITIDOS A TALLER SIN DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE, UNO DE ELLOS SIN SER REPARADO DESDE HACE ONCE MESES.....	30
	HALLAZGO # 15: MOTOCICLETAS UTILIZADAS DE FORMA DISCRECIONAL POR EL PERSONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA QUE LAS TIENE ASIGNADAS	31
VIII.	PLANES DE ACCIÓN DE LA DDE.....	33
IX.	RECOMENDACIONES GENERALES.....	38
X.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	38
XI.	PÁRRAFO ACLARATORIO	39
XII.	AGRADECIMIENTOS	39
XIII.	LUGAR Y FECHA	39
XIV.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	39
XV.	SERVIDORAS PÚBLICAS RESPONSABLES DE LA AUDITORIA	39

Versión Pública



I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, con base a Plan Anual de Trabajo 2018 y Notificación de Auditoría, bajo referencia NA 02-2018, realizó actividades de Aseguramiento en las áreas de: Pagaduría Auxiliar, Desarrollo Humano y Bienes Muebles (Activo Fijo), de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de Chalatenango.

La DDE de Chalatenango, se encuentra ubicada en Final Sexta Avenida Sur, Barrio San Antonio, frente a Colonia Los Pinares, del departamento antes citado, y durante el periodo evaluado, el personal administrativo estuvo integrado por 59 empleados, que incluyó al Director.

El MINEDUCYT transfirió fondos a la Pagaduría Auxiliar de la DDE Chalatenango, por un monto de más de US\$ 30.0 Millones, de enero a octubre 2018, que fueron administrados en dos cuentas bancarias, y utilizados principalmente, para el pago de salarios y aportes de previsión y seguridad social, del personal asignado a dicha DDE, incluyendo salarios de docentes.

En relación al activo fijo, la citada Departamental, según registros administrativos de inventarios, tuvo asignado para el periodo evaluado, bienes muebles y equipo de transporte por un monto de US\$ 338,068.58, que contribuyeron a llevar a cabo, las actividades institucionales programadas.

II. OBJETIVOS

General:

Evaluar el cumplimiento normativo en la administración de los recursos financieros, humanos y bienes muebles asignados a la DDE de Chalatenango.

Específicos:

1. Emitir opinión acerca de los controles, uso y respaldo en la administración de las transferencias de fondos realizadas en la Pagaduría Auxiliar.
2. Constatar el personal administrativo de la DDE Chalatenango y el cumplimiento de controles para la administración del talento humano.
3. Evaluar la existencia y administración de los bienes muebles asignados, conforme a normativa relacionada.

III. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Enero a octubre de 2018.

Áreas evaluadas: Pagaduría Auxiliar, Desarrollo Humano y Bienes muebles (Activo Fijo)

Aspectos evaluados:

Pagaduría Auxiliar: La evaluación incluyó la revisión de las operaciones financieras y documentación de respaldo, de ingresos y gastos, de los meses de enero, julio, septiembre y octubre 2018, por un monto de US\$632,248.07



Desarrollo Humano: La revisión incluyó, la inspección de 20 expedientes y la constatación física de 20 empleados, específicamente, administrativos de la DDE de Chalatenango.

Bienes muebles: La revisión incluyó la verificación de 26 bienes muebles iguales o mayores a US\$ 600.00, por un valor un total de US\$38,045.10; equivalente al 36% de un total de 72 bienes; y en el caso de los vehículos se revisaron en su totalidad los 17 (100%), que representan un monto de US\$ 199,799.51.

Realizamos el presente Examen Especial, de conformidad con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable.

IV. LOGROS DE LA GESTIÓN DE AUDITORIA INTERNA

1. Liquidación de fondos por US\$ 5.6 Millones, de los meses de mayo a octubre 2018, por la Pagaduría Auxiliar,
2. Incorporación a los expedientes del personal administrativos, del Documento Único de Identidad, vigentes y evaluaciones al desempeño, año 2018

V. CONTROL INTERNO

Realizamos una evaluación general del sistema de control interno de las áreas evaluadas en la DDE Chalatenango, estableciendo los siguientes resultados:

Pagaduría Auxiliar: Determinamos atraso de 6 meses (mayo a octubre 2018), en la presentación de Informes de Liquidación, en la fecha de la visita (octubre 2018), incumpléndose las fechas de presentación establecidos en el Instructivo 15-0007 "Normas para la Administración de los Fondos Públicos manejados en las diferentes Pagadurías Auxiliares Departamentales..."; sin embargo, a la fecha de emisión del presente Informe, la Pagaduría, logró presentar al Departamento de Rendición de Cuentas, de la DFI, los 6 meses de atraso que se tenían en la fecha de evaluación; no obstante, se mantiene el atraso de diciembre 2018 a marzo 2019. Ver **Hallazgo No. 1**

Desarrollo Humano: Establecimos incumplimientos respecto a personal que no fue ubicado en su puesto de trabajo; sin evidencia documental que justificara su ausencia; expedientes desactualizados y personal sin portación de carnet de identificación.

Bienes muebles: Identificamos incumplimientos normativos en la administración de los bienes muebles asignados a la DDE Chalatenango, respecto a: Bienes no registrados en libro de inventarios, otros en mal estado, sin proceso de descargo, en algunos casos, pagos de seguros de equipo de transporte, en estado no operativo; falta de realización de inventario al 100% de los bienes asignados.



Por otra parte, comprobamos que el encargado de Activo Fijo de la DDE de Chalatenango, no ha elaborado las Actas de Entrega de los bienes y equipos asignados al personal que labora en la Departamental y que respaldan el Inventario de Activo Fijo bajo responsabilidad de cada empleado; asimismo, identificamos que no se hace uso del Formulario AF-9, descrito en el Instructivo del Sistema de Registro y Control de los Bienes Muebles del Ministerio de Educación, para el movimiento de los bienes y equipos. Asimismo, el formato con el que se reporta el inventario de vehículos, hace referencia al formato AF-8; sin embargo, lo correcto es AF-11.

En relación a la dependencia laboral, el responsable del activo fijo de la DDE depende jerárquicamente de un área financiera, Pagaduría Auxiliar, aspecto que, en opinión de Auditoría, debe analizarse, y que dicha área, dependa de un área administrativa, no financiera.

VI. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Pagaduría Auxiliar:

Auditoría identificó que se siguieron los cumplimientos legales establecidos para la apertura y nombramiento de titular y referendario de las cuentas bancarias para el manejo de los fondos administrados en la Pagaduría Auxiliar de la DDE Chalatenango y que los fondos entregados por el MINEDUCYT, por US\$ 30.339,496.85, fueron utilizados para los fines establecidos, principalmente para el pago de salarios al personal, se encuentran documentados y registrados en los controles establecidos.

El detalle de las cuentas bancarias, administradas por la Pagaduría Auxiliar, en la que, se recibieron los fondos, del periodo evaluado, a continuación:

Número de cuenta	Nombre de la Cuenta	Tipo de cuenta	Acuerdos	Fecha Acuerdo
	MH-MINED-PAGADURIA AUXILIAR CHALATENANGO	Corriente	15-1676	22/12/2011
	MH/MINED/PAG.AUX.DEPTAL. DE EDUCACION DE CHALATENANGO BIRF/8110/SV/PROYECTO 5813	Corriente	15-0721	29/04/2013

De enero al 25 de octubre de 2018, se percibieron fondos por un total de **US\$30,339,496.85**; de los cuales **US\$ 30,191,727.80** corresponden a la cuenta "MH-MINED-PAGADURIA AUXILIAR CHALATENANGO"; mientras que el restante **US\$147,769.05** a la cuenta bancaria BIRF".

Auditoría comprobó mediante revisión selectiva, definida en el alcance del presente Informe, que los fondos se encuentran legalmente respaldados, que corresponden a gastos elegibles, utilizados principalmente para el pago de salarios a un total de 2,457 empleados, que incluyó, personal docente y administrativo.



Durante la ejecución de la auditoría, la Pagaduría Auxiliar, presentó al Departamento de Rendición de Cuentas de la Dirección Financiera Institucional (DFI), 6 meses de atraso que se tenían en la liquidación de fondos, por un monto de **US\$5,551,604.99**, de los meses de mayo a octubre 2018, que corresponden al periodo evaluado.

Desarrollo Humano:

Verificamos una muestra de 20 expedientes del personal administrativo, de un total de 59, equivalente al 34% y que correspondieron a personal asignado, en a las áreas de:

- | | |
|--|--------------------------------|
| 1. Arte, Cultura, Recreación y Deporte | 4. Infraestructura y Logística |
| 2. Asistencia Técnica | 5. Programas y Proyectos |
| 3. Desarrollo Humano | 6. Tesorería (Pagaduría) |

Como resultado, determinamos que el 85% de estos, no tenían DUI vigente, y el 100% no poseen evidencia de haber recibido cursos de capacitación. Ver **Hallazgo 2**

Así mismo, comprobamos que el 80% del personal, no portaban su carnet de identificación y 8 no se encontraron en sus puestos de trabajo, sin evidencia de permisos o licencias que justificaran sus ausencias. Ver **Hallazgo 3**

Según registros de personal, durante el periodo evaluado, la DDE de Chalatenango, tuvo en total 2,457 empleados, distribuidos, según detalle:

Tipo de personal	Cantidad
Total personal docente en CE	2,313
• Administrativo en DDE	59
• Junta de la Carrera Docente	6
• Administrativo en CE	79
Total personal administrativo	144
Total personal asignado a la DDE	2,457

Bienes Muebles:

La DDE de Chalatenango, según registros administrativos de sus inventarios, a octubre 2018, disponía de 89 bienes muebles clasificados como activos fijos, incluyendo 17 vehículos, por un valor de US\$ 282,902.84; así mismo, tiene controles administrativos para otros 611 bienes menores a US\$600.00, que en total suman un valor de US\$ 54,496.78.

En la revisión realizada por Auditoría, se evaluaron los bienes de larga duración siguientes: A) Bienes Muebles iguales o mayores a US\$ 600.00 y Menores a US\$600.00 y B) Vehículos

Al respecto se identificaron aspectos reportables, según situaciones indicadas en **Hallazgos del 5 al 15**

Esta área, en opinión de Auditoría, requiere atención inmediata, a fin de fortalecer la administración de los bienes, según controles establecidos.



Versión Pública

VII. HALLAZGOS DE AUDITORIA

Como resultado de las áreas evaluadas, se determinaron lo siguientes hallazgos:

HALLAZGO # 1: PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA EN LA PRESENTACIÓN DE LIQUIDACION DE FONDOS POR US\$ 5.6 MILLONES

Importancia del Hallazgo:	Riesgo Medio
Componente NTCIE impactado:	Actividad de Control

Condición:

Determinamos en la Pagaduría Auxiliar de la DDE Chalatenango, atraso en las fechas de presentación de liquidación de fondos, por un monto de US\$ 5,551,604.99, correspondientes a los meses de mayo a octubre 2018.

Al 12 de abril de 2019, fue presentado el mes de octubre 2018, que debió ser entregado al Departamento de Rendición de Cuentas de la DFI, en los primeros diez días hábiles del mes de noviembre 2018.

A la fecha de emisión del presente Informe, se observa situación similar, en relación que se tiene pendiente de liquidar y presentar, los meses de diciembre 2018 a marzo 2019, a pesar que, el Pagador Auxiliar, hace esfuerzos fuera de jornada laboral a fin de cumplir las fechas establecidas para la presentación de Informes, la situación se mantiene.

Criterio:

Instructivo 15-0007 “Normas para la Administración de los Fondos Públicos manejados en las diferentes Pagadurías Auxiliares Departamentales, Oficina Central, Pagaduría Fondo General y de Proyectos del Ministerio de Educación”.

Romano VI) Normas, numeral 13). Las liquidaciones de pagos (informes mensuales de rendición de cuentas, libro de banco, conciliaciones bancarias y documentación de soporte), deberán ser presentados debidamente cuadrados y con toda la documentación de soporte ordenadas de acuerdo al informe mensual de rendición de cuentas y debidamente legalizadas (boletas de pago o planillas según lo dispuesto por Desarrollo Humano y recibos de pago, autorizaciones debidamente sellados y firmados) a más tardar el décimo día hábil del mes siguiente. En caso de no estar disponible a dicha fecha, se deberá enterar por escrito a la Gerencia de Tesorería, haciendo referencia a las causas que han originado dicho retraso y establecer la fecha de compromiso de entrega”.

Ley de la Corte de Cuentas. Art. 58. Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos.

Causa:

La falta de recurso humano que tenía asignado y que dejó de laborar para la DDE Chalatenango.

Versión Pública



Efecto:

Retraso en las actividades que generan incumplimiento en la entrega de los informes de caja al Departamento de Rendición de Cuentas del Nivel Central.

Comentarios de la Administración:

La Pagaduría Auxiliar de la DDE de Chalatenango, presentó Plan de Acción, tendientes a liquidar los fondos.

Comentarios de Auditoría:

Los fondos fueron liquidados antes de la fecha establecida en el Plan de Acción (17 de mayo 2019); no obstante, hubo incumplimiento en las fechas de presentación, según normativa establecida.

Recomendaciones del Hallazgo:

Al Director de la DDE Chalatenango:

1. Se incorpore personal a la Pagaduría Auxiliar, según recursos disponibles que se tengan en la DDE Chalatenango, que reúnan los conocimientos técnicos para apoyar en el trabajo asignado a dicha Pagaduría.
2. Que el Pagador Auxiliar, implemente estrategias orientadas a distribuir las tareas entre el personal asignado, con fechas de cumplimiento, que deben ser supervisadas.
3. Que coordine con la DFI, el apoyo de un técnico del Departamento de Rendición de Cuentas, para que, colabore en lograr actualizar y tener al día, las liquidaciones de la Pagaduría Auxiliar de la DDE Chalatenango.



HALLAZGO # 2: EXPEDIENTES DE PERSONAL DESACTUALIZADOS

Importancia del Hallazgo: Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado: Actividad de Control

Condición:

Determinamos mediante la revisión de 20 expedientes de personal administrativo de la Dirección Departamental de Educación de Chalatenango que el 85% de estos, no poseían DUI vigente, que fue solventado durante la ejecución de la auditoría, además, encontramos que, el 100% de 20 expedientes revisados (de un total de 59), no poseen evidencia de haber participado y recibido cursos de capacitación de carácter técnico, que le permitan fortalecer los conocimientos y mejorar sus capacidades y aptitudes en el ámbito de su competencia.

Criterio:

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación (NTCIE-MINED). Desarrollo Profesional. Art. 27.- "Se ejecutarán programas de capacitación y entrenamiento, que permitan a los servidores públicos de carácter técnico y administrativo del MINED, desarrollar y fortalecer sus conocimientos para mejorar sus capacidades y aptitudes en el ámbito de su competencia."

Apreciación del Desempeño. Art. 29.- "El trabajo de los servidores públicos del MINED, será evaluado periódicamente, de acuerdo a su competencia y calidad; su rendimiento, deberá estar acorde a los parámetros de eficiencia establecidos por cada Unidad organizativa. El Jefe de cada Unidad, en coordinación con las unidades de administración del recurso humano, serán los responsables de planificar, coordinar y controlar la evaluación del personal y los resultados, deberán ser archivados en el expediente respectivo."

Expedientes de Personal. Art. 35.- "La Dirección encargada de la administración del recurso humano, será la responsable de los expedientes del personal de la oficina central del MINED. Los expedientes, deberán contener toda la documentación general, laboral y profesional de cada uno de los empleados; así como también, aquella relacionada con su: Ingreso, evaluaciones, ascensos, promociones y retiro de la Institución..."

Causa:

Falta de implementación de una política de actualización de los expedientes del personal.

Efecto:

Información desactualizada, personal sin entrenamiento técnico, que le permita desarrollo profesional.

Comentarios de la Administración:

Desarrollo Humano de la DDE de Chalatenango, presentó Plan de Acción, para solventar los aspectos reportados.

Comentarios de Auditoría:

Auditoría Interna, dará seguimiento al Plan de Acción.

Versión Pública

Recomendaciones del Hallazgo:

Al Director de la DDE Chalatenango:

1. Gire instrucciones al Encargado de Desarrollo Humano, para que remita al correo direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv, con copia a SNajarro@mined.gob.sv, CERTIFICACIÓN, en la que, confirme si se cumplió el Plan de Acción y los expedientes de todo el personal administrativo, a la fecha se encuentran actualizados.
2. Por medio del Encargado de Desarrollo Humano, se haga diagnóstico entre el personal, para identificar capacitaciones que se requieran sobre temas administrativos, financieros, técnicos y gerenciales, que contribuyan al desarrollo profesional del recurso humano asignado; remitiendo a la Dirección de Desarrollo Humano del Nivel Central, las necesidades de capacitación que se determinen, a más tardar en mayo de 2019.



Versión Pública

HALLAZGO # 3: PERSONAL SIN IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL, MEDIANTE LA PORTACION DEL CARNET Y SIN PERMISOS QUE JUSTIFIQUEN AUSENCIAS

Importancia del Hallazgo: Riesgo Medio
 Componente NTCIE impactado: Actividad de Control

Condición:

Del personal administrativo (59), comprobamos según muestra de 20 empleados, que un 60% se encontraba en sus puestos de trabajo, identificando que del 40% restante, no presentó evidencia documental que justificaran las ausencias durante el proceso de verificación del personal, en algunos casos, los jefes comentaron que los empleados se encontraban fuera de la institución; pero, no contaban con los documentos escritos (permisos autorizados), que justificaran legalmente las ausencias.

Por otra parte, auditoría comprobó que de los 59 empleados administrativos (100%), el 80% no portaban su carnet de identificación.

Ejemplo de los aspectos antes reportados, a continuación:

EMPLEADO	CARGO	OBSERVACIÓN
/	Jefe de Departamento	.- Ausencia no justificada en la verificación de fecha 25/10/2018
	Tecnico II	.- Ausencia no justificada en la verificación de fecha 25/10/2018
	Auxiliar de Servicio	.- No portaba carnet institucional
	Tecnico III	.- No portaba carnet institucional
	Colaborador Administrativo II	.- No portaba carnet institucional
	Tecnico II	.- Ausencia no justificada en la verificación de fecha 25/10/2018
	Tecnico III	.- No portaba carnet institucional
	Tecnico I	.- No portaba carnet institucional
	Colaborador Administrativo II	.- Ausencia no justificada en la verificación de fecha 25/10/2018
	Tecnico IV	.- No portaba carnet institucional
	Jefe de Departamento	.- Ausencia no justificada en la verificación de fecha 25/10/2018
	Asesor Pedagógico	.- Ausencia no justificada en la verificación de fecha 25/10/2018
	Asesor Pedagógico	.- Ausencia no justificada en la verificación de fecha 25/10/2018
	Tecnico II	.- No portaba carnet institucional
	Tecnico I	.- No portaba carnet institucional
	Jefe de Departamento	.- Ausencia no justificada en la verificación de fecha 25/10/2018

Criterios:

Normativa para el Registro, Control de Asistencia, Permanencia y Puntualidad de los Empleados Administrativos del Ministerio de Educación.

6.1 IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL

6.1.1.- "Todo empleado y funcionario del Ministerio de Educación deberán portar su carné de identificación en un lugar visible para lo cual la Subgerencia de Recursos Humanos o el responsable de la Unidad será el encargado de gestionarlo; en caso de ingreso de un nuevo empleado se le otorgará un lapso no mayor de 30 días..."

6.1.3.- "El uso del carné se hará durante la jornada laboral y cuando se cumplan Misiones Oficiales en el interior de país..."



Versión Pública

6.2 ASISTENCIA DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS

6.2.1.- "La jornada ordinaria de trabajo será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. con un receso de 40 minutos para tomar los alimentos de 12:20 m. a 1:00 p.m. Por lo que los funcionarios y empleados deberán respetar el tiempo de receso establecido en este Instructivo, aun cuando no permanezcan dentro de las instalaciones. (Art. 84 de las Disposiciones Generales del Presupuestos)".

Acuerdo Ejecutivo No. 1025, de fecha 24 de julio de 2018, la Jornada laboral de trabajo de lunes a viernes de 07:30 a.m. a 03:30 p.m.

Causas:

- Falta de disciplina del personal, al no portar su carnet de identificación.
- No aplicación de controles sobre asistencia, permanencia y puntualidad por parte de las jefaturas respecto de su personal a cargo.

Efectos:

- Ingreso de personas no autorizadas, que puedan causar algún perjuicio al personal o bienes de la DDE.
- Falta de atención a requerimientos de personal interno y externo al MINED, por el personal que no se encuentra en sus lugares de trabajo designado, sin justificación.

Comentarios de la Administración:

La DDE de Chalatenango, presentó Plan de Acción, para solventar los aspectos reportados, indicando que el área de Desarrollo Humano, giró memorándum al personal en el que, se le recordó el uso del carnet de identificación en un lugar visible.

Comentarios de Auditoría:

Auditoría Interna, en futuras visitas a la DDE Chalatenango, verificará el cumplimiento del personal, sobre la portación del carnet. La observación se mantiene, por los incumplimientos establecidos.

Recomendaciones del Hallazgo:

Al Director de la DDE Chalatenango:

1. Gire instrucciones al Encargado de Desarrollo Humano, para que remita al correo direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv, con copia a SNajarro@mined.gob.sv, listado de personal que tiene carnet de identificación y de los que, están en proceso de emisión; pasando revisiones sorpresivas a todo el personal e informando los resultados al DDE Chalatenango, tomando las medidas disciplinarias que apliquen, con el personal que no porta el carnet de identificación.

En relación a las ausencias no justificadas, se proceda a los descuentos respectivos.

2. Gire instrucciones al personal, por medio del Encargado de Desarrollo Humano, respecto a tramitar los permisos con anticipación, que justifiquen las ausencias, según lo establecido, en Normativa para el Registro, Control de Asistencia, Permanencia y Puntualidad de los Empleados Administrativos del Ministerio de Educación.



HALLAZGO # 4: FALTAS DE ASISTENCIAS NO JUSTIFICADAS DEL PERSONAL, SEGÚN REPORTE DE MARCACIÓN DEL MES DE AGOSTO DE 2018

Importancia del Hallazgo: Riesgo Alto
 Componente NTCIE impactado: Actividad de Control

Condición:

Mediante la verificación de 14 reportes de marcación generados desde el Sistema de Recursos Humanos (SIRH), del personal administrativo que registra la marcación en el Sistema Biométrico para el mes de agosto de 2018; comprobamos que, para el caso de 2 empleados, los reportes del citado mes, presentan inasistencias injustificadas, habiendo solicitado el documento que soporta cada inasistencia a la técnico encargada de licencias; el cual, no fue proporcionado y no fue ubicado durante la visita de auditoría, en el expediente que soporta las ausencias del personal. Auditoría comprobó que, sobre dichas ausencias, no existe aplicación de descuentos. Detalle de casos identificados, a continuación:

IDPERSONA	EMPLEADO	CARGO	CARGO FUNCIONAL	OBSERVACIÓN
NR A031565		Tecnico IV	TECNICO DE SIRH	.- Inasistencias injustificadas, en: Entrada del 23/08/2018 Entrada y Salida del 31/08/2018
NR 0804662		Jefe de Departamento	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ARTE, CULTURA, RECREACION, DEPORTE Y CIUDADANIA	.- Inasistencias injustificadas, en: Salida del 22/08/2018 Entrada del 28/08/2018

Criterio:

Normativa para el Registro, Control de Asistencia, Permanencia y Puntualidad de los Empleados Administrativos del Ministerio de Educación.

6.3 REGISTRO DE ASISTENCIA

6.3.1.- "En el registro de control se anotarán y guardarán todos los hechos relacionados con la asistencia, permisos y licencias de los empleados de Nivel Central del Ministerio de Educación; igual control deberán llevar las diferentes Áreas o Unidades Descentralizadas; en el caso de los Asesores Pedagógicos los Coordinadores de Zona se estarán a lo indicado en el numeral 8.13 de esta Normativa..."

Causa:

No aplicación de controles sobre asistencia, permanencia y puntualidad por parte de las jefaturas respecto de su personal a cargo.

Efecto:

Riesgo de falta de aplicación de descuentos por ausencias no justificadas.

Comentarios de la Administración:

La DDE de Chalatenango, presentó Plan de Acción, para solventar los aspectos reportados, indicando que el área de Desarrollo Humano, giró memorándum al personal para el cumplimiento a la normativa de asistencia.



Comentarios de Auditoría:

Auditoría Interna, analizó la acción realizada por el área de Desarrollo Humano de la DDE Chalatenango, la que, no desvanece el aspecto reportado, relacionado con ausencias no justificadas del personal.

Recomendación del Hallazgo:

Al Director de la DDE Chalatenango:

Gire instrucciones al Encargado de Desarrollo Humano, para que presente en los siguientes 8 días de recibido el presente Informe, la documentación que justifique las ausencias, caso contrario, presente los descuentos en planilla del personal antes citado.



Versión Pública

HALLAZGO # 5: EQUIPO DE CÓMPUTO NO UBICADO POR US\$2,855.47 CON NÚMERO DE INVENTARIO 0785-0114-010 y BIENES MUEBLES POR US\$3,786.21 UBICADOS EN LUGARES DIFERENTES

Importancia del Hallazgo:	Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado:	Actividad de Control

Condición:

Determinamos que, el bien descrito como "Equipo de Cómputo Servidor" con precio de US\$2,855.47 y número de inventario 0785-0114-010, no fue ubicado físicamente, durante la verificación efectuada por Auditoría Interna.

Comprobamos que 3 equipos (2 CPU y 1 amplificador) valorados por un total de US\$3,786.21, están físicamente en ubicación distinta a la registrada en el Inventario de Mobiliario y Equipo Mayor o Igual a \$600.00.

Por dicho equipo, tampoco evidenciamos la elaboración del Formularios AF9 que respalden los traslados de ubicación.

Criterio:

Acuerdo No. 15- 0795. Instructivo del Sistema de Registro y Control de los Bienes Muebles del Ministerio de Educación. Capítulo II. **Responsabilidades para la Administración de Bienes Muebles.** "El funcionario que administra y controla bienes muebles de cualquier dependencia del MINED, responderá pecuniariamente por la pérdida o deterioro culposo en el uso irracional de ellos, en su defecto podrá restituir el bien dañado o perdido, por otro similar; así también son responsables de verificar que el proceso de control interno previo se haya cumplido."

Causa:

Falta de levantamiento de inventario al 100%.

Efecto:

Riesgo de pérdida de bienes institucionales.

Comentarios de la Administración:

La DDE de Chalatenango, presentó Plan de Acción, para solventar los aspectos reportados, en un periodo de 3 meses, que vencen el 02 de mayo de 2019.

Comentarios de Auditoría:

Auditoría Interna, evaluará la documentación que se presente por la DDE de Chalatenango, en las fechas establecidas en el Plan de Acción.

Recomendación del Hallazgo:

Al Director de la DDE Chalatenango:

Gire instrucciones al Encargado de Activo Fijo, para llevar a cabo inventario al 100% de bienes muebles asignados a dicha DDE, a fin de actualizar los datos registrados en los controles y responsables de su custodia, entre otras acciones.

En caso, de no ubicar el "Equipo de Cómputo Servidor" con precio de US\$2,855.47 y número de inventario 0785-0114-010, se procede a las acciones legales de recuperación del bien.

Versión Pública



HALLAZGO # 6: DOS ESCANER EN BUEN ESTADO VALORADOS EN US\$2,618.99, ENCONTRADOS EN DESUSO

Importancia del Hallazgo:	Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado:	Actividad de Control

Condición:

Observamos que, en la Unidad de Informática, se encuentran 2 "Escáner" en buen estado sin hacer uso de los mismos; los que, según registros de inventarios están valorados en US\$2,618.99, registrados bajo los códigos números 0485-0116-001 y 0485-0116-002; recursos que podrían ser aprovechados en otra área o unidad organizativa del MINEDUCYT, que los necesite.

Criterio:

Acuerdo No. 15- 0795. Instructivo del Sistema de Registro y Control de los Bienes Muebles del Ministerio de Educación. Capítulo IV. Procesos de Cargo, Traslado y Descargo de Bienes Muebles Unidades Administrativas Centrales. 2. Proceso de "Traslado..."

Causa:

Falta de depuración de los bienes registrados en inventario.

Efecto:

Deterioro de bienes sub utilizados, que pueden ser de utilidad en otra instancia del MINEDUCYT.

Comentarios de la Administración:

La DDE de Chalatenango, presentó Plan de Acción, para solventar los aspectos reportados, en un periodo de 3 meses, que vencen el 02 de mayo de 2019.

Comentarios de Auditoría:

Auditoría Interna, evaluará la documentación que se presente la DDE de Chalatenango, en las fechas establecidas en el Plan de Acción.

Recomendación del Hallazgo:

Al Director de la DDE Chalatenango:

Gire instrucciones al Encargado de Activo Fijo, a fin de analizar el traslado de los bienes, con códigos de inventarios números 0485-0116-001 y 0485-0116-002, a un Centro Educativo o Unidad que los necesite.



HALLAZGO # 7: EQUIPOS INFORMÁTICOS DAÑADOS POR US\$5,481.41, SIN PROCESO DE DESCARGO

Importancia del Hallazgo:	Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado:	Actividad de Control

Condición:

Identificamos, equipos informáticos dañados, sin proceso de descargo, por un monto de US\$4,224.21, correspondiente a bienes mayores o iguales a US\$600.00 y, US\$1,257.20 correspondiente a bienes menores a US\$600.00; haciendo un monto total de US\$5,481.41.

Con relación a los bienes mayores o iguales a US\$600.00, en la Unidad de Informática de la Dirección Departamental de Educación de Chalatenango, se encontraron 2 CPU dañados, sin proceso de descargo. Al comparar la descripción en el Inventario con Mobiliario y Equipo, observamos que uno tiene estado "bueno", a pesar de esta dañado.

Por otra parte, con relación a los bienes menores a US\$600.00, identificamos 6 equipos informáticos dañados por un monto de US\$1,257.20; para los cuales, no se ha iniciado el proceso de descargo respectivo. Dichos bienes, podrían ser donados para fines educativos a instituciones educativas que imparten especialidades técnicas; además, dichos equipos no poseen nombre del responsable de los mismos.

El detalle de los bienes observados, a continuación:

NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	PRECIO	OBSERVACIÓN
0485-0114-006	CPU SERVIDOR	HP	\$ 2,800.00	- No han realizado el descargo, a pesar de tener un desuso desde hace 3 años
0485-0114-054	CPU	HP	\$ 1,424.21	- Se encuentra en estado dañado en el área de informática
0485-0114-050	CPU	HP	\$ 400.00	- Mediante la revisión física se encuentra en estado dañado - Equipo se encontró en la unidad de Informática
0485-0114-104	EQUIPO DE COMPUTO	SAMSUNG	\$ 300.00	- No se le ha asignado nombre del responsable del equipo - No se le ha asignado nombre del responsable del equipo
0485-0124-011	UPS	CENTRA	\$ 49.20	- No se le ha asignado nombre del responsable del equipo
0485-0124-036	UPS	TRIPP LITE	\$ 98.00	- No se le ha asignado nombre del responsable del equipo - No se le ha asignado nombre del responsable del equipo
0485-0114-070	EQUIPO DE COMPUTO	SAMSUNG	\$ 300.00	- Mediante la revisión física se encuentra en estado dañado
0486-0124-008	UPS	TRIPP LITE	\$ 110.00	- No se le ha asignado nombre del responsable del equipo - No se le ha asignado nombre del responsable del equipo
Total			\$5,481.41	

Criterio:

Acuerdo No. 15- 0795. Instructivo del Sistema de Registro y Control de los Bienes Muebles del Ministerio de Educación. Capítulo II. **Responsabilidades para la Administración de Bienes Muebles.** k) "Para la baja o descargo de los bienes muebles, se aplicará el Instructivo para la conformación de las Comisiones Nacional y Departamentales de Descargo, Venta y/o Permuta de los bienes muebles propiedad del Estado en el Ramo de Educación y su Procedimiento, aprobado por la máxima autoridad." n) "...El inventario de los bienes muebles menores a SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$600.00) será responsabilidad de cada delegado de activo fijo de las diferentes unidades de este Ministerio llevar el control de cada uno de ellos.

Versión Pública



Causa:

Falta de depuración de los bienes registrados en inventario.

Efecto:

Falta de confiabilidad de la información al tener cargados bienes que no son de utilidad.

Comentarios de la Administración:

La DDE de Chalatenango, presentó Plan de Acción, para solventar los aspectos reportados, en un periodo de 3 meses, que vencen el 02 de mayo de 2019.

Comentarios de Auditoría:

Auditoría Interna, evaluará la documentación que se presente por la DDE de Chalatenango, en las fechas establecidas en el Plan de Acción. La observación se mantiene, por los incumplimientos establecidos, en la administración de los bienes muebles.

Recomendación del Hallazgo:

Al Director de la DDE Chalatenango:

Gire instrucciones al Encargado de Activo Fijo, a fin de realizar el proceso de descargo, de todos los bienes dañados, y que no contribuyen al funcionamiento operativo, de la DDE Chalatenango.



HALLAZGO # 8: EQUIPO INFORMÁTICO SIN RESPONSABLE POR US\$ 2,109.87

Importancia del Hallazgo:	Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado:	Actividad de Control

Condición:

Verificamos 2 CPU, por un total de US\$2,109.87, Códigos de Inventario # 0485-0114-010 y 0485-0114-027, que no poseen nombre del empleado que lo tiene asignado, dificultando la identificación de un responsable que tenga el bien bajo su custodia. Según registro en inventario, únicamente aparece el área donde se encuentran ubicados.

Criterio:

Acuerdo No. 15- 0795. Instructivo del Sistema de Registro y Control de los Bienes Muebles del Ministerio de Educación. Capítulo II. Responsabilidades para la Administración de Bienes Muebles. e) "Será responsabilidad de los Directores, Gerentes, Jefes de unidad, Coordinadores y/o Directores de Centros Escolares, codificar y registrar en su inventario todo bien que se adquiera bajo cualquier fuente de financiamiento u otra forma de adquisición, ya que ello constituye parte del patrimonio del Estado; así también deberá reflejar en el mismo el nombre de la persona que lo tiene en uso."

Causa:

Falta de asignación de bienes por medio de acta.

Efecto:

Detrimento patrimonial, sin que se pueda determinar responsable.

Comentarios de la Administración:

La DDE de Chalatenango, presentó Plan de Acción, para solventar los aspectos reportados, en un periodo de 3 meses, que vencen el 02 de mayo de 2019.

Comentarios de Auditoría:

Auditoría Interna, evaluará la documentación que se presente por la DDE de Chalatenango, en las fechas establecidas en el Plan de Acción.

Recomendación del Hallazgo:

Al Director de la DDE Chalatenango:

Gire instrucciones al Encargado de Activo Fijo, a fin de garantizar que todos los bienes asignados a la DDE de Chalatenango, tengan un responsable de su custodia; elaborando las actas, de todo el equipo asignado al personal que labora en la DDE Chalatenango.



HALLAZGO # 9: BIENES MUEBLES Y EQUIPOS CODIFICADOS, SIN INCLUIRSE EN EL INVENTARIO

Importancia del Hallazgo: Riesgo Alto
 Componente NTCIE impactado: Actividad de Control

Condición:

Determinamos, mediante la inspección física que, existen 9 bienes muebles y equipos informáticos que se encuentran codificados, pero que no están incluidos en el detalle de bienes del Inventario de Mobiliario y Equipo Menores a US\$600.00. Estos son:

No.	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	ASIGNADO A	UBICACIÓN
1	0485-1164-016	Silla	S/M	/	Pagaduría
2	0485-1162-003	Silla	S/M		Pagaduría
3	0485-0124-032	Ups	TRIPP LITE		Aula Informática
4	0485-0114-072	Equipo de Computo	SAMSUNG		Aula Informática
5	0485-0124-032	Ups	FORZA		Aula Informática
6	0485-0114-076	Equipo de Computo	SAMSUNG		Informática
7	0485-0114-027	Equipo de Computo	HP		Aula Informática
8	0485-0114-072	Equipo de Computo	HP		Pagaduría
9	0485-0114-072	Equipo de Computo	HP		Administración

Criterio:

Acuerdo No. 15- 0795. Instructivo del Sistema de Registro y Control de los Bienes Muebles del Ministerio de Educación. Capítulo II. Responsabilidades para la Administración de Bienes Muebles. n) "...El inventario de los bienes muebles menores a SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$600.00) será responsabilidad de cada delegado de activo fijo de las diferentes unidades de este Ministerio llevar el control de cada uno de ellos.

Causa:

Falta de levantamiento de inventario al 100%.

Efecto:

Pérdida de bienes sin ser detectados, por no estar registrados en los controles del inventario.

Comentarios de la Administración:

La DDE de Chalatenango, presentó Plan de Acción, para solventar los aspectos reportados, en un periodo de 3 meses, que vencen el 02 de mayo de 2019.



Versión Pública

Comentarios de Auditoría:

Auditoría Interna, evaluará la documentación que se presente por la DDE de Chalatenango, en las fechas establecidas en el Plan de Acción.

Recomendación del Hallazgo:

Al Director de la DDE Chalatenango:

Gire instrucciones al Encargado de Activo Fijo, a fin de garantizar que todos los bienes codificados y asignado a la DDE de Chalatenango, estén incluidos en los registros de inventarios.

Versión Pública

HALLAZGO # 10: CÁMARA DIGITAL VALORADA EN US\$150.00, HURTADA DESDE EL AÑO 2016, SIN REPOSICIÓN

Importancia del Hallazgo:	Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado:	Actividad de Control

Condición:

Determinamos mediante la verificación de documentación proporcionada por el Delegado de Activo Fijo de la Dirección Departamental (DDE) de Chalatenango que, en fecha 13 de octubre de 2016 fue interpuesta denuncia policial por el Señor Coordinador de Deportes, por hurto de una Cámara Digital que le fue prestada para desarrollar actividades de trabajo. La cámara marca Sony, modelo DSCW30, serie No. 8613640, con número de inventario 0485-0702-002, tenía valor de US\$150.00.

El hurto fue informado al Departamento de Activo Fijo del MINED Central, en fecha 04 de julio de 2017 (aproximadamente 9 meses después de ocurrido el hecho).

La cámara, no se encuentra incluida en el inventario 2018 de bienes muebles de dicha Departamental, sin que haya evidencia documental del descargo o de quien autorizó no se incluyera dicho bien.

Auditoría comprobó, que a la fecha de la revisión por parte de auditoría (26-10-2018), aún no ha sido reintegrado su valor o sustituido por otro equipo de igual o mayor calidad.

Criterio:

Ley de la Corte de Cuentas de la República. Responsabilidad Directa. Art. 57.- "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida o menoscabo."

Causa:

Falta de determinación de responsabilidad y recuperación del bien.

Efecto:

Falta de ejecución de actividad, al no contar con la reposición del bien hurtado.

Comentarios de la Administración:

La DDE de Chalatenango, presentó Plan de Acción, para solventar los aspectos reportados, por un periodo de 3 meses, que vencen el 02 de mayo de 2019.

Comentarios de Auditoría:

Auditoría Interna, evaluará la documentación que se presente por la DDE de Chalatenango, en las fechas establecidas en el Plan de Acción.

Recomendación del Hallazgo:

Al Director Departamental de Educación de Chalatenango, asegure que se repongan la cámara fotográfica, con características similares o mayores, según fue definido en el Plan de Acción y se incorpore en los registros de inventarios.

Versión Pública



HALLAZGO # 11: CPU VALORADO EN US\$1,006.00, HURTADO DE LA DDE CHALATENANGO

Importancia del Hallazgo:	Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado:	Actividad de Control

Condición:

Comprobamos mediante acta de denuncia ante la Policía Nacional Civil que, el 14 de septiembre de 2018 fue hurtado el CPU marca HP, con código de inventario 0485-0114-030 y precio de US\$1,006.00, el cual estaba asignado en el área de programas. El equipo bajo responsabilidad de la Licda., era utilizado por consultora cubana del Programa Nacional de Alfabetización.

La pérdida del bien, fue descubierto el 17 de septiembre 2018, siendo reportado hasta el 20 del mismo mes y año a la administradora del contrato de seguros del MINEDUCYT Nivel Central, para la recuperación ante la compañía de seguros. A la fecha, todavía está en trámite la gestión ante la compañía de seguros.

Dicho equipo, salió de las instalaciones de la DDE sin que el personal de seguridad se diera cuenta, dado que no hay revisión de vehículos.

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República. Art. 57.- "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida o menoscabo."

Póliza de Seguro de Vehículos. Cláusula Novena. Tan pronto el Asegurado o el Contratante tuviere conocimiento del siniestro, deberá comunicarlo inmediatamente a la Compañía por cualquier medio; y en todo caso deberá dar aviso por escrito dentro de las 48 horas siguientes, proporcionando la información relativa al siniestro en los formularios que la Compañía suministre con ese objeto. Este plazo sólo correrá para quienes tuvieren conocimiento del derecho constituido a su favor. Si no se da el aviso a la Compañía, ésta podrá reducir la prestación debida hasta la suma que hubiere importado si el aviso se hubiere dado oportunamente.

Causas:

- Falta de medidas de revisión por el personal de seguridad, en el ingreso de personas y vehículos a las instalaciones de la DDE Chalatenango.
- Falta de seguimiento en la recuperación del bien, ante la compañía de seguros.

Efectos:

- Pérdida de bienes sin ser detectados por el personal de seguridad.
- Que la Compañía Aseguradora no sustituya el bien y se convierta en un detrimento al Estado.



Comentarios de la Administración:

La DDE de Chalatenango, presentó Plan de Acción, para solventar los aspectos reportados, en un periodo de 3 meses, que vencen el 02 de mayo de 2019.

Comentarios de Auditoría:

Auditoría Interna, evaluará la documentación que se presente por la DDE de Chalatenango, en las fechas establecidas en el Plan de Acción.

Recomendaciones del Hallazgo:

Al Director de la DDE Chalatenango:

1. Gestione ante la Encargada de Seguros del MINEDUCYT, seguimiento al proceso de recuperación del bien, a través de la compañía de seguros.
2. Gire instrucciones al personal de seguridad, a fin de fortalecer medidas de seguridad, orientadas a revisar el interior de los vehículos del personal y visitantes, al salir de las instalaciones, entre otras.



HALLAZGO #12: VEHÍCULO ACCIDENTADO VALORADO EN US\$15,360.00, NO REPORTADO A LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO DE SEGUROS EN TIEMPO LEGAL

Importancia del Hallazgo:	Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado:	Actividad de Control

Condición:

El vehículo marca Mitsubishi, modelo Lancer, con placa N-18140, valorado en US\$15,360.00; sufrió accidente de tránsito en fecha 23/10/2018, según certificación de acta de inspección de accidente de tránsito, emitida por el área de tránsito de la Policía Nacional Civil, delegación de Chalatenango, con fecha 26 de octubre 2018; sin embargo, al 30/10/2018, según confirmación directa de Auditoría Interna con la Encargada de Seguros de MINEDUCYT, no se había reportado el incidente, para la gestión de recuperación de daños ante la Compañía de Seguros, cuyo plazo establecido es de 48 horas.

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República. Responsabilidad directa. Art. 57.- Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo.

Póliza de Seguro de Vehículos. Cláusula Novena. Tan pronto el Asegurado o el Contratante tuviere conocimiento del siniestro, deberá comunicarlo inmediatamente a la Compañía por cualquier medio; y en todo caso deberá dar aviso por escrito dentro de las 48 horas siguientes, proporcionando la información relativa al siniestro en los formularios que la Compañía suministre con ese objeto. Este plazo sólo correrá para quienes tuvieren conocimiento del derecho constituido a su favor. Si no se da el aviso a la Compañía, ésta podrá reducir la prestación debida hasta la suma que hubiere importado si el aviso se hubiere dado oportunamente.

Política de Transporte del Ministerio de Educación. d) Seguros de Automotores. Regulaciones referentes a accidentes de Tránsito. 1. Todo conductor de vehículos propiedad del MINED después de ocurrido un accidente deberá en la medida de lo posible no mover la unidad hasta que se efectúe la inspección policial. Debe de tenerse en cuenta que la denuncia por el accidente debe de interponerse en el plazo de setenta y dos horas contadas a partir del momento del accidente...

Causa:

No se hizo reporte del hecho ante la administradora del contrato de seguro de automotores.

Efectos:

Riesgo de no cubrir con la compañía de seguros, los daños a los bienes propiedad del Estado.

Comentarios de la Administración:

La DDE de Chalatenango, presentó Plan de Acción, para solventar el aspecto reportado, en un periodo de 3 meses, que vencen el 02 de mayo de 2019.



Versión Pública

Comentarios de Auditoría:

Auditoría Interna, evaluará la documentación que se presente por la DDE de Chalatenango, en las fechas establecidas en el Plan de Acción.

Recomendación del Hallazgo:

Al Director de la DDE Chalatenango:

Gire instrucciones al Encargado de Activo Fijo, a fin brinde seguimiento al proceso de recuperación de daños al vehículo N-18140, través de la compañía de seguros.



Versión Pública

HALLAZGO # 13: VEHÍCULOS POR US\$38,439.61 CON DESPERFECTOS MECÁNICOS, SIN GESTIONES PARA SU REPARACIÓN O DESCARGO DE INVENTARIO

Importancia del Hallazgo: Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado: Actividad de Control

Condición:

Constatamos que, en el inventario de vehículos, se reportan 3 motocicletas con estado "malo", identificadas con los números de placas M-21529, M-36954 y M-22539; para las cuales, no se han realizado acciones a efectos de proceder al descargo respectivo y cuyo valor total es de US\$5,096.13.

Adicionalmente, por medio del Encargado de Transporte, determinamos otras 2 motocicletas y 2 pick-up que no se usan por tener desperfectos mecánicos, algunos desde hace más de un año; sin embargo, todos están incluidos en inventario con estado "bueno". De estos, no hay documentación que soporte su diagnóstico y motivos de su falta de reparación; así como del proceso de descargo. Los 4 vehículos tienen valor de US\$33,343.48.

A continuación, el detalle de los 7 vehículos, los que, a pesar de no estar en circulación, el MINEDUCYT está pagando una póliza de seguro por US\$1,167.11:

N°	CODIGO	TIPO DE VEHICULO	PLACA	PRECIO	ESTADO SEGÚN INVENTARIO	PAGO DE SEGURO
1	0485-6511-003	MOTOCICLETA.HONDA,98.BLANCO,G	M-21529	\$1,698.71	Malo	\$95.99
2	0485-6511-007	MOTOCICLETA.HONDA,98.BLANCO,G	M-36954	\$1,698.71	Malo	\$104.24
3	0485-6511-002	MOTOCICLETA, HONDA,98,BLANCO G.	M-22539	\$1,698.71	Malo	\$95.99
4	0485-6511-006	MOTOCICLETA,HONDA,98.BLACO,G	M-21795	\$1,698.71	Bueno	\$95.99
5	0485-6511-009	MOTOCICLETA,HONDA2003,BLANCO,G	M-47873	\$2,500.00	Bueno	\$128.99
6	0485-6514-002	PICK-UP MITSUBISHI L200 4X4, 96 BLANCO	N-16612	\$12,622.86	Bueno	\$305.41
7	0485-6514-004	PICK UP 4X4 MITSUBISHI L200 COLOR AZUL GRIS PLATEADO	N-8283	\$16,521.91	Bueno	\$340.50
TOTALES				\$38,439.61		\$ 1,167.11

Criterios:

Instructivo del Sistema de Registro y Control de los Bienes Muebles del Ministerio de Educación. Capítulo II, literal p). Para la baja o descargo de los bienes muebles, se aplicará el Instructivo para la conformación de las Comisiones Nacional y Departamentales de Descargo, Venta y/o Permuta de los bienes muebles propiedad del Estado en el Ramo de Educación y su Procedimiento, aprobado por la máxima autoridad.

Política de Transporte del Ministerio de Educación. b) Normativa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos. Numerales 1, 8. 1. Todos los vehículos de MINED tendrán un mantenimiento preventivo el cual debe ser efectuado cada 5,000 KM, por tanto, Servicios Generales será el responsable de llevar el "Control de Unidades Para Mantenimiento" ... a fin de notificar al usuario y enviar el vehículo oportunamente al taller.



Causas:

- Falta de verificación de los bienes en el levantamiento de inventario.
- Falta de un programa de trabajo, orientado a identificar y gestionar el descargo de bienes que ya no son útiles para la DDE.

Efectos:

- Información no confiable, al reportar en inventario vehículos que no se pueden reparar, o que es demasiado costosa considerando su vida útil.
- Incremento de las primas de seguros, con vehículos que no están en circulación, pagados con fondos del Estado

Comentarios de la Administración:

La DDE de Chalatenango, presentó Plan de Acción, para solventar los aspectos reportados, en un periodo de 3 meses, que vencen el 02 de mayo de 2019.

Comentarios de Auditoría:

Auditoría Interna, evaluará la documentación que se presente por la DDE de Chalatenango, en las fechas establecidas en el Plan de Acción.

Recomendación del Hallazgo:

Al Director de la DDE Chalatenango:

Gire instrucciones, para que, el Encargado de Activo Fijo en coordinación con el Encargado de Transporte, identifiquen equipo vehículos automotores en mal estado, obteniendo reporte técnico del estado del mismo, a fin de valorar el costo beneficio de su reparación o descargo de los inventarios.

En caso de determinarse el descargo del equipo de transporte, excluirlo del detalle de bienes, reportados para trámite de seguro al Nivel Central del MINEDUCYT, a fin que la Institución, no esté pagando seguros por vehículos en estado inservible o que su costo de reparación, sean superior la beneficio.



HALLAZGO # 14: VEHÍCULOS REMITIDOS A TALLER SIN DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE, UNO DE ELLOS SIN SER REPARADO DESDE HACE ONCE MESES

Importancia del Hallazgo:	Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado:	Actividad de Control

Condición:

Identificamos 2 vehículos que no fueron ubicados físicamente y no se tiene documentación respecto a la solicitud por escrito que debe elaborar el usuario o delegado, para requerir al área de Servicios Generales el mantenimiento correctivo de los vehículos; de igual forma, la DDE no tiene evidencia de las gestiones realizadas ante el administrador de contrato del Nivel Central, respecto a la remisión de los vehículos, diagnóstico y fecha de entrega. Los vehículos son:

- Pick-up placa **N-16810**, con valor de US\$ 18,514.29, tiene casi once meses de estar en taller, según se observa en documento dejado por el servicio de grúa con fecha 08/12/17.
- Jeep placa **N-2390**, con valor de US\$ 17,446.67, sufrió de sobrecalentamiento en fecha 23/10/2018 y fue remitido en grúa al taller. De este vehículo, no se tienen ninguna documentación al respecto.

Criterio:

Política de Transporte del Ministerio de Educación. b) Normativa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos. Numeral 8. El procedimiento para enviar vehículos a mantenimiento correctivo...

Causa:

Falta de seguimiento en la remisión de vehículos para mantenimiento correctivo y verificación de los mismos, para que estén en óptimas condiciones.

Efecto:

Falta de ejecución de actividad, al no disponer de vehículos suficientes.

Comentarios de la Administración:

La DDE de Chalatenango, presentó Plan de Acción, para solventar los aspectos reportados, en un periodo de 3 meses, que vencen el 02 de mayo de 2019.

Comentarios de Auditoría:

Auditoría Interna, evaluará la documentación que se presente por la DDE de Chalatenango, en las fechas establecidas en el Plan de Acción.

Recomendación del Hallazgo

Al Director de la DDE Chalatenango:

A fin que el Encargado de Transporte en coordinación con el Encargado de Activo Fijo, identifiquen la documentación que respalde el equipo de transporte en mal estado, obteniendo reporte técnico del estado del mismo, a fin de valorar el costo beneficio de su reparación o descargo de los inventarios.

Versión Pública



HALLAZGO # 15: MOTOCICLETAS UTILIZADAS DE FORMA DISCRECIONAL POR EL PERSONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA QUE LAS TIENE ASIGNADAS

Importancia del Hallazgo:	Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado:	Actividad de Control

Condición:

Las 2 motocicletas con placas M-77764 y M-25899, no estaban en las instalaciones de la DDE de Chalatenango al momento de la verificación física de los vehículos, sin registro que justificaran el cumplimiento de misión oficial, con base al libro para asignación de vales de combustible. Tampoco se tienen registros sobre la salida y retorno de dichas motocicletas a la sede de la DDE, en bitácora que se llevan en vigilancia, desde septiembre al 26/10/2018.

Sobre el particular, conocimos que dichos activos fijos están asignados a personal de asistencia técnica, sin que se tenga control sobre si las mismas quedan resguardadas en algún centro escolar al finalizar la jornada de trabajo.

Criterio:

Política de Transporte del Ministerio de Educación. Normas 14 y 18. 14. Todos los vehículos se guardarán al final de cada jornada en los lugares donde prestan el servicio, se exceptúan del alcance de esta norma, aquellos asignados con carácter Discrecional y todos aquellos que en cumplimiento de misión oficial se encuentren fuera de la sede a la que están asignados, siempre y cuando cuenten con la debida autorización. 18. Los motoristas o conductores de vehículos del Ministerio de Educación deberán abstenerse de: Utilizar los vehículos a su cargo después de las dieciséis horas, en fines de semana y días feriados, sin la autorización respectiva se exceptúan de esta norma los vehículos de uso Discrecional, siempre que estos últimos cuenten con la respectiva autorización.

Causas:

- Controles inefectivos de salida y retorno de vehículos institucionales.
- Falta de seguimiento de las actividades del personal que tiene asignadas motocicletas, por parte de sus jefes inmediatos.

Efecto:

- Pérdida o deterioro de motocicletas, por uso distinto de actividades institucionales.

Comentarios de la Administración:

La DDE de Chalatenango, presentó Plan de Acción, para solventar los aspectos reportados, en un periodo de 3 meses, que vencen el 02 de mayo de 2019.

Comentarios de Auditoría:

Auditoría Interna, evaluará la documentación que se presente por la DDE de Chalatenango, en las fechas establecidas en el Plan de Acción.



Recomendaciones del Hallazgo:

Al Director de la DDE Chalatenango:

1. Se implementen medidas para el resguardo y control de los vehículos automotores, según lo establecido en la Política de Transporte del MINEDUCYT.
2. Gire instrucciones al Jefe de los Asistentes Técnicos o Pedagógicos, a fin se lleve un control que respalde el uso de las motocicletas asignadas a dichos Asistentes, para fines institucionales.



Versión Pública

VIII. PLANES DE ACCIÓN DE LA DDE

Con base a los resultados comunicados, la DDE de Chalatenango remitió Planes de Acción, por cada una de las áreas evaluadas. A continuación, el detalle:

1. PAGADURÍA AUXILIAR

Observación	Acción de Mejoramiento	Plazo de Ejecución	Responsable de la Acción de Mejoramiento	
			Directo	Co Gestor
1. Determinamos por medio de confirmación con personal del Departamento de Rendición de Cuentas del Nivel Central, y según registros de la Pagaduría Auxiliar DDE Chalatenango, que tiene pendiente de liquidar un total de US\$ 5,551,604.99, correspondiente a los meses de mayo a octubre 2018.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar liquidación de los meses de junio a octubre 2018. 2. Presentar solicitud de prórrogas vigentes de los meses de junio a octubre 2018 y nota de remisión de presentación de informe de caja del mes de mayo 2018 	4 meses (A partir del 13/11/2018, que vencen el 17 de mayo 2019	Pagador Auxiliar	Técnicos de Pagaduría



2. DESARROLLO HUMANO

Observación	Acción de Mejoramiento	Plazo de Ejecución	Responsable de la Acción de Mejoramiento			
			Directo	Co Gestor		
1. Expedientes de personal administrativo desactualizados, los que deberían contener toda la documentación general, laboral y profesional de cada uno de los empleados, así como también, aquella relacionada con su ingreso, evaluaciones, ascensos, promociones y retiro de la institución.	Solicitar a cada uno de los empleados que se presenten a la Unidad de Gestión de Desarrollo Humano con copia actualizada de documentos personales, títulos y diplomas de cursos, capacitaciones o formaciones recibidos, para la actualización del expediente personal.	Del 12/11/2018 al 31/01/2019	Coordinador de Desarrollo Humano	de	Encargado de expedientes personal	de
2. Auditoría comprobó que los 59 empleados administrativos (100%), el 80% no portaban su carnet de identificación.	Se recordará que es rigor que todo el personal administrativo deberá portar su carnet de identificación y que si por algún motivo no lo tienen o está deteriorado que se presente a la Unidad de Desarrollo Humano para hacer la respectiva gestión.	Del 12/11/2018 al 31/01/2019	Coordinador de Desarrollo Humano	de	Técnico de Informática	de
3. Ausencias no justificadas del personal, según reporte de marcación del mes de agosto de 2018.	Se entregó Memorándum a cada uno de los empleados en el que se solicita cumplimiento de asistencia, puntualidad y permanencia en el puesto de trabajo.	Del 12/11/2018 al 31/01/2019	Coordinador de Desarrollo Humano	de	Encargada de Licencias	de

Versión Pública



3. BIENES MUEBLES MAYORES O IGUALES A US\$600.00 Y MENORES A US\$600.00

Observación	Acción de Mejoramiento	Plazo de Ejecución	Responsable de la Acción de Mejoramiento	
			Directo	Co Gestor
1. Determinamos que, el bien descrito como “Equipo de Cómputo Servidor” con precio de US\$2,855.47 y número de inventario 0785-0114-010, no fue encontrado durante la verificación efectuada por Auditoría Interna	Se verificará dicho bien en las diferentes unidades y se informara posteriormente.	3 Meses (A partir del 12/12/2018, que vencen el 02 de mayo de 2019)		Coordinador de Pagaduría
2. Bienes muebles por US\$3,786.21 ubicados en lugares diferentes a los registrados en inventario 2018	Se revisará el inventario y se localizaran los bienes, para proceder a asignarlos a las personas responsables.	3 Meses (A partir del 12/12/2018, que vencen el 02 de mayo de 2019)		
3. Dos escáner en buen estado valorados en US\$2,618.99, encontrados en desuso.	Se analizará si se hace el traslado del bien, hacia otra unidad o Centro Escolar para darle su debido uso.	3 Meses (A partir del 12/12/2018, que vencen el 02 de mayo de 2019)		
4. Equipos informáticos dañados, sin proceso de descargo por US\$5,481.41	Los equipos dañados se hará el debido proceso, para el descargo de dichos bienes y se pasará a la comisión para que los firme. Y proceder a desalojarlos.	3 Meses (A partir del 12/12/2018, que vencen el 02 de mayo de 2019)		
5. Equipo informático sin responsable asignado por US\$ 2,109.87	Todos los equipos sin responsable, se les asignaran a jefes de unidad a que pertenezca el bien.	3 Meses (A partir del 12/12/2018, que vencen el 02 de mayo de 2019)		
6. Bienes muebles y equipos codificados, sin incluirse en el inventario	Si el bien está en mal estado se hará el debido proceso de descargo o se incluirán al inventario y se asignarán a una persona.	3 Meses (A partir del 12/12/2018, que vencen el 02 de mayo de 2019)		

Versión Pública



Observación	Acción de Mejoramiento	Plazo de Ejecución	Responsable de la Acción de Mejoramiento	
			Directo	Co Gestor
7. Cámara digital valorada en US\$150.00, hurtada desde el año 2016, sin reposición	La unidad responsable del bien, se hace responsable en la reposición, luego se procederá a su respectiva codificación.	3 Meses (A partir del 12/12/2018, que vencen el 02 de mayo de 2019)		
8. CPU valorado en US\$1,006.00, hurtado de la DDE de Chalatenango	Se estará monitoreando con la administradora del contrato de seguros del MINED Nivel Central, para la recuperación del bien ante la compañía de seguros.	3 Meses (A partir del 12/12/2018, que vencen el 02 de mayo de 2019)		
9. Falta de aplicación de controles en la administración del activo fijo de la DDE, valorado en un monto de US\$137,600.11	Ya se está trabajando en su debido proceso, responsabilidad y control de actas de compromiso para cada empleado(a)	3 Meses (A partir del 12/12/2018, que vencen el 02 de mayo de 2019)		



Versión Pública

4. INVENTARIO DE VEHÍCULOS

Observación	Acción de Mejoramiento	Plazo de Ejecución	Responsable de la Acción de Mejoramiento	
			Directo	Co Gestor
1. Vehículo accidentado valorado en us\$15,360.00, no reportado a la administradora del contrato de seguros	Se hará el reporte del accidente, para la gestión de recuperación de daños ante la Compañía de Seguros.	3 Meses (A partir del 12/12/2018, que vencen el 02 de mayo de 2019)		Coordinador de Pagaduría
2. Vehículos por us\$38,439.61 con desperfectos mecánicos, sin gestiones para su reparación o descargo de inventario	Se hará la respectiva gestión de fondos para su reparación de lo contrario se hará el debido proceso de descargo de dicho bienes.	3 Meses (A partir del 12/12/2018, que vencen el 02 de mayo de 2019)		
3. Vehículos remitidos a taller sin documentación de soporte, uno de ellos sin ser reparado desde hace once meses	Se realizará el debido reporte y se verificará el estado del bien, de lo contrario pasaran a ser descargados.	3 Meses (A partir del 12/12/2018, que vencen el 02 de mayo de 2019)		
4. Motocicletas utilizadas de forma discrecional por el personal de asistencia técnica que las tiene asignadas	Se harán las gestiones para que se cumpla la normativa.	3 Meses (A partir del 12/12/2018, que vencen el 02 de mayo de 2019)		
5. Falta de aplicación de controles	Se revisará el inventario de vehículos, para proceder a asignarlos a las personas responsables.	3 Meses (A partir del 12/12/2018, que vencen el 02 de mayo de 2019)		



Versión Pública

IX. RECOMENDACIONES GENERALES

A la DDE de Chalatenango

Coordinen acciones con la Dirección Financiera Institucional, a fin se brinde apoyo a través de un técnico del Departamento de Rendición de Cuentas del Nivel Central, que apoye en el proceso de liquidación y lograr que la Pagaduría Auxiliar, quede al día con la presentación de Informes (Liquidaciones de fondos).

A la DDE Chalatenango:

Remita a la Dirección de Auditoría Interna, la evidencia que respalde el cumplimiento de las acciones definidas en los Planes de Acción, de las áreas de: Desarrollo Humano y Activo Fijo, según fechas definidas.

Al Director de Desarrollo Humano Ad honorem

Gire instrucciones a la Gerencia de Administración, a fin se implementen acciones tendientes a que, el equipo de transporte remitido por cada Director (a) responsable de administrar dichos bienes, para efecto del trámite de seguros de automotores, correspondan a los que, están en buenas condiciones o funcionamiento, evitando pagos de seguros por equipo que está en proceso de descargo o que, el costo de la reparación exceda el beneficio para la institución.

X. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Con base a los resultados obtenidos durante la ejecución de la auditoría, concluimos:

- Que los fondos del Estado transferidos a la Pagaduría Auxiliar de la DDE Chalatenango, por un monto de US\$ 30,339,496.85, correspondientes al periodo de enero a octubre de 2018, se encuentran documentados y corresponden a gastos elegibles, no determinando aspectos que llamaran nuestra atención en relación a presuntos fraudes.
- Que, en el área de Personal, deben fortalecerse los controles relacionados con la asistencia, permanencia y puntualidad del personal, y en la administración de los expedientes de personal.
- La administración del activo fijo, en la que, se han asignado un total de bienes que suman US\$ 338,068.58, requiere atención inmediata, a fin de poder mejorar los controles establecidos.



XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Examen Especial, se refiere únicamente a la evaluación de las áreas de Pagaduría Auxiliar, Desarrollo Humano y Bienes Muebles de la Dirección Departamental de Educación de Chalatenango, correspondiente al periodo de enero a octubre de 2018, como parte de las actividades de aseguramientos de la Notificación de Auditoría 002-2018.

XII. AGRADECIMIENTOS

Hacemos un extensivo agradecimiento Director, administrador, responsables de las áreas evaluadas y demás personal administrativo de la Dirección Departamental de Educación de Chalatenango, y de la Dirección Financiera Institucional, por el apoyo brindado durante la ejecución de la presente revisión.

XIII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 25 de abril de 2019.

XIV. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD




Morena Areli Salinas de Mena CP. MBA
Directora
Dirección de Auditoría Interna, MINED
direcciondeauditoriainterna@mined.gob

XV. SERVIDORAS PÚBLICAS RESPONSABLES DE LA AUDITORIA

- Morena Salinas de Mena, CP.MBA / Directora de Auditoría Interna
- Sonia Yanira Najarro Rojas, CP.MAF/ Gerente de Auditoría Financiera